



CIRCULAR INTERNA No. 02 DE 2018

PARA: Secretaría General de la Corte Constitucional

FECHA: 7 de febrero de 2018

ASUNTO: Elaboración de actas de Sala Plena

Sin perjuicio de las previsiones del artículo 57 de la Ley 270 de 1996 sobre publicidad y reserva de las actas, y con el fin de hacer más eficaz el proceso de documentación de las deliberaciones de la Sala Plena¹, de acuerdo con lo aprobado en la sesión del día 31 de enero de 2018, se fijan las siguientes directrices para la elaboración de estas actas, así:

Las actas tendrán el siguiente contenido: Como datos generales, fecha y hora; orden del día, asistentes; ausencias, impedimentos. Se incorporaran todos los aspectos objetivos de la sesión, tales como asuntos discutidos; sentido de la decisión si la hubo, o constancia de aplazamiento; mayoría con la que se adoptó; síntesis de la ratio, señalamiento de los salvamentos y aclaraciones, si los hubo, con el acompañamiento del sentido de los mismos, cuando el respectivo magistrado lo suministre por escrito. En el acta se incorporará una síntesis de lo expresado por los magistrados cuando así se solicite por cada uno de ellos en escrito que contenga el sentido de su intervención.

Los proyectos de acta que se distribuyan por Secretaría a los magistrados deben tener un encabezado en cada página, que contenga el número del borrador o de la versión y la fecha en la que se distribuye a los magistrados.

¹ Acuerdo 02 de 2015, “Por medio del cual se unifica y actualiza el Reglamento de la Corte Constitucional”. Artículo 37. Actas. De todo lo acontecido en la sesión se dejará resumen en el acta. De las exposiciones de los Magistrados se hará otro tanto, si éstos lo exigen y las presentan por escrito.

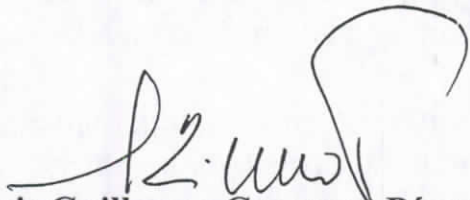
República de Colombia



Corte Constitucional
Presidencia

La versión final debe registrar en el espacio previo a las firmas la leyenda “Acta aprobada en la sesión de (fecha)”.

Las actas serán suscritas por el magistrado que presidió la Sala y quien haya fungido como Secretario o Secretaria de la misma.


Luis Guillermo Guerrero Pérez
Presidente